DECRETO 931 DE 2012

(mayo 4)

D.O. 48.420, mayo 4 de 2012

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará los días 4 de mayo, a partir de las 20:00 horas, saliendo de la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., y hasta el día 8 de mayo, a la Ciudad de Singapur – (República de Singapur), con el fin de cumplir con una Visita de Estado. Luego se trasladará entre los días 8 al 13 de mayo, a las Ciudades de Beijing y Shangai – (República Popular China), con el fin de cumplir con una Visita de Estado.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro de Defensa Nacional, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario,

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléganse en el Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189 con excepción de lo previsto en los numerales 1° y 2°; 303, 304, 314 y

323.

2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de mayo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN